

0626 65



REPUBLICA DE COLOMBIA

Recursos Naturales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECCION Caza y Pesca.

NUMERO 33185

Bogotá, D.E., Diciembre 21 de 1.961

Señor Doctor
F. C. LEHMANN V.
Biólogo de Vida Silvestre
Secretaria de Agricultura y Ganaderia
CALI (Valle)

Atentamente y de acuerdo con su solicitud formulada en comunicación de lo. de los corrientes, le remito adjunto a la presente, cuatro (4) ejemplares de las siguientes providencias:

Decreto #2631 de Nov. 9/60 por el cual se reserva - el área para un Parque Nacional Natural (Cueva de los Guácharos).

Resolución #0673 de Junio de 1.961 por medio de la cual se reglamenta la caza y exportación del Flamenco rojo -- (Phenicópterus ruber), y

Resoluciones Nos. 1254 de Diciembre de 1.960 y 089- de Enero de 1.961 por las cuales se reglamenta la caza del -- " chiguiro " (Hydroquerus hydroqueris).

Sabría agradecer a Ud. debidamente nos diera su valiosa opinión sobre las resoluciones que reglamentan la caza del " chiguiro " pues es muy posible que ellas tengan algunas fallas, toda vez que fueron dictadas en una forma un poco precipitada, pero con la buena intención de tomar medidas tendientes a proteger una especie que se estaba cazando en forma descontrolada e intensiva.

Anticipo a Ud. mis agradecimientos y sin otro particular me es grato suscribirme de Ud. atentamente,

Jorge E. Carrillo Barón
JORGE E. CARRILLO BARÓN
Jefe Sección Caza y Pesca



LGC/ldl.